



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DEL BANCO DE SANTANDER "AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL 2025"

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el Marco del Convenio General de Colaboración entre la UPV y el Banco de Santander S.A, entre las acciones que el Banco de Santander propone para apoyar a las instituciones de educación superior e investigadoras, se plantean específicamente acciones dirigidas a promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador en formación. Este objetivo se conseguirá concediendo ayudas económicas al personal investigador en formación, con objeto de promover el desarrollo de su carrera profesional.

# 2. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006010000 541 60000 02505503, por un importe de 40.000 € aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

# 3. NÚMERO, IMPORTE Y CARACTERISTICAS DE LA AYUDA

Dentro del Programa "Ayuda Económica Para Personal Investigador Predoctoral 2025" del Banco de Santander se incluyen 20 ayudas de 2.000 euros cada una, que se adjudicarán a 20 solicitudes seleccionadas.

La ayuda podrá emplearse para financiar gastos de formación, movilidad, publicaciones de alto impacto o cualquier otra actividad o equipamiento que promueva y fomente la calidad de la actividad investigadora de las personas beneficiarias.

#### 4. BENEFICIARIOS

Este programa está dirigido al personal investigador con contrato predoctoral con la Universitat Politècnica de València, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El contrato debe estar en vigor en la fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes y no debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2025.

# 5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la UPV.

Se establecerá una Comisión de selección de las solicitudes compuesta por la persona que ocupe la Dirección de Área de Programas de Investigación, por la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Doctorado y por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación.





Durante este proceso, si se requiere, se podrá contar con la asesoría de los miembros de la Subcomisión de I+D+i de la UPV, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

La comisión de selección elaborará una propuesta de asignación de las ayudas considerando los siguientes criterios:

- Personas beneficiarias de una ayuda en el marco del programa de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València, subprograma 1 o subprograma 2 (PAID-01): 5 puntos.
- 2) Anualidad de matrícula de tesis en la que se encuentra el investigador o investigadora predoctoral: 2 puntos para investigadores e investigadoras predoctorales matriculados en su primer o segundo año de tesis y 4 puntos para los que se encuentran en años posteriores de tesis.
- 3) Tesis que cumple requisitos de Mención internacional: 2 puntos. Dado que la Mención Internacional se solicita en el momento de presentación de la tesis, se aportará la documentación de las estancias de más de 3 meses realizadas, en el caso de que no esté ya reflejado en el "Documento de Actividades". Alternativamente, se valorarán como tal las estancias de 3 meses pendientes de realización, aprobadas por la comisión académica del programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud.
- 4) Doctorado Industrial: 2 puntos. En el caso de que en el "Documento de Actividades" obtenido en Gestión de Tesis no figure que la tesis opta a Mención de Doctorado Industrial, se aportará un certificado de la empresa y del director donde se indique que los trabajos se están realizando en el marco de un proyecto o convenio de colaboración entre el director y la empresa.
- 5) Tesis realizadas en **Cotutela**: **2 puntos**. En caso de que en el "Documento de Actividades" obtenido en Gestión de Tesis no figure que la tesis se realiza como Cotutela, se aportará el convenio de Cotutela.
- 6) Impacto previsto del proyecto de tesis doctoral, según se recoge en el "Impreso Solicitud": máximo 20 puntos

La comisión de selección tendrá en cuenta el fomento de la distribución equilibrada de las ayudas dentro de los diferentes ámbitos de investigación de la Universitat Politècnica de València. Por este motivo, se establece que como mínimo se asignará una ayuda por área o ámbito (en los que se haya alguna solicitud admitida) de los establecidos en los programas de doctorado de la UPV: Agroalimentación y Biotecnología, Arquitectura, Arte, Ciencias, Economía y Ciencias Sociales, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, TIC (definidos en Oferta de Programas de doctorado por ámbito: Escuela de Doctorado: UPV).

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas y levantará acta, de la cual, se dará traslado al órgano instructor quien emitirá la propuesta de resolución, que será elevada al Rector, que es el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.





### 6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA

Para solicitar la ayuda deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1. Justificante de inscripción en la plataforma de Universia (captura de pantalla o pdf). El solicitante de la ayuda debe darse de alta en la plataforma de Universia (<a href="https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predoctoral-2025">https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predoctoral-2025</a>) donde deberá indicar que se presenta al Programa "Ayuda Económica Para Personal Investigador Predoctoral 2025".
- 2. Impreso Solicitud, según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<a href="https://www.upv.es/entidades/VINV/">https://www.upv.es/entidades/VINV/</a>) y como ANEXO a esta convocatoria.
- 3. Informe acerca del investigador o investigadora predoctoral que incluya, en su caso: fecha de inicio de la tesis, directores de la tesis, informes favorables, Mención internacional, Doctorado Industrial, Cotutela y las actividades específicas y transversales del candidato ("Imprimir Documento de Actividades" al final de la pantalla inicial de Gestión de Tesis). Si alguno de estos datos no está recogido por algún motivo en el Documento de Actividades y no puede ser subsanado por la comisión académica correspondiente antes de la fecha límite de la entrega de la solicitud, se adjuntará el certificado indicado en el apartado 5 o, en su caso un certificado emitido por el coordinador del programa de doctorado correspondiente.

El plazo de presentación de la solicitud comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y finalizará el 15 de octubre de 2025.

### 7. SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor elaborará un listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, en el que se indicará el motivo de exclusión, y que será publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<a href="https://www.upv.es/entidades/VINV/">https://www.upv.es/entidades/VINV/</a>). El plazo de subsanación será de 5 días hábiles a contar desde el mismo día de su publicación. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos de la gestión del presupuesto con el que se financian las ayudas.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las reclamaciones, el órgano instructor publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación (https://www.upv.es/entidades/VINV/).

La Comisión de Selección valorará las solicitudes admitidas y levantará acta, de la cual dará traslado al órgano instructor, quien emitirá la propuesta provisional de resolución que se publicará en la página web del del Vicerrectorado de Investigación (https://www.upv.es/entidades/VINV/).

Publicada la propuesta de resolución, las personas interesadas tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el mismo día de la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas por el órgano instructor, se elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación,





los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<a href="https://www.upv.es/entidades/VINV/">https://www.upv.es/entidades/VINV/</a>).

Las personas beneficiarias deberán confirmar su aceptación a través de la página web <a href="https://www.santanderopenacademy.com">www.santanderopenacademy.com</a> en el plazo de 7 días naturales desde la asignación de la ayuda.

La relación definitiva de concesión incluirá una lista de personas candidatas suplentes, para el caso de que se produjeran renuncias en el plazo de aceptación al que se refiere el párrafo anterior, o para el supuesto de que las personas candidatas propuestas no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.

# 8. CARÁCTER DE LA AYUDA

La percepción de la "Ayuda Económica Para Personal Investigador Predoctoral 2025" será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder las personas beneficiarias.

### 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la Ayuda del Programa "Ayuda Económica Para Personal Investigador Predoctoral 2025" del Banco Santander quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligado a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si el beneficiario no ejerce actividad económica deberá presentar una declaración jurada.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

# 10. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos por Ud. facilitados serán tratados por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, por ejemplo, a efectos de fiscalización de cuentas públicas por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá escribir a nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd@upv.es.

En el correo deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA José E. Capilla Romá



Primer apellido



**ANEXO.** Impreso: Solicitud

# AYUDAS DEL PROGRAMA DEL BANCO DE SANTANDER "AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL 2025"

Impreso: Solicitud

Nombre

# Datos del investigador o investigadora predoctoral

Segundo apellido

-	-		
NIF/Pasaporte:	Teléfono	Correo electrónico	
Programa de doctorado:			
Ámbito al que pertenece el programa de doctorado:			
puede consultarse en			
http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/1007774normalc.html			
Estructura de investigación del ROE en la que está inscrita:			
Tipo de ayuda en la que se enmarca el contrato (PAID-01, FPI, FPU, etc)			
Fecha de inicio de la tesis:			
Anualidad de matrícula de tesis:			
Directores de la tesis:			
☐ Mención internacional			
☐ Doctorado industrial			
☐ Cotutela			
Datos del proyecto	predoctoral		
Título del proyecto predoctor	al:		
¿Consideras que tu proyecto afirmativo, justifica tu respue		relación con la Deep Tech? En caso	
Proyección e impacto econór	nico y social esperables	del proyecto de tesis doctoral	
Justifica brevemente (4-5 líneas) o apartado.	ada uno de los apartados sig	guientes. Se indica la puntuación máxima por	

1. Plan de difusión de resultados (5 puntos)





<ul> <li>en publicaciones, presentaciones y comunicaciones a congresos y otros foros (se valorará positivamente que las contribuciones y los datos estén disponibles en abierto):</li> </ul>			
- a la sociedad:			
2. Internacionalización (5 puntos):			
3. Impactos esperados (10 puntos)			
a) Impacto en la UPV:			
b) Carácter multidisciplinar o interdisciplinar:			
c) Valorización y transferencia de resultados:			
d) Alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenibl caso, cómo contribuye a mejorar el medio ambiente)	le (indicar expresamente, si es el		
e) Relación con ciencia ciudadana:			
f) Dimensión de género:			
Declaraciones responsables			
☐ Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos date	os figuran en el presente documento.		
Valencia, a la fecha de la firma firma	Valencia, a la fecha de la		
La persona solicitante	Director o directora de la tesis doctoral		